

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad Politécnica de Madrid

12 *RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2023, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se declara el mes de agosto inhábil a los efectos señalados en esta Resolución.*

Una vez comprobadas las necesidades administrativas de esta Universidad durante el mes de agosto de 2023, en atención a los diversos procesos selectivos y a fin de asegurar el cumplimiento de los plazos previstos en las correspondientes convocatorias o procedimientos, el Rector de la Universidad Politécnica de Madrid, en uso de las competencias atribuidas en el apartado 1, letra l), del artículo 65 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre),

RESUELVE

Primero

Declarar inhábil el mes de agosto, a efectos del cómputo de plazos y demás trámites de convocatorias y resoluciones de procesos de selección o provisión de puestos de trabajo convocados por esta Universidad, en relación con el personal técnico, de gestión y de administración y servicios.

Segundo

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con indicación de que la misma pone fin a la vía administrativa. Contra ella se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante el órgano correspondiente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, a 13 de julio de 2023.—El Rector en funciones, Vicerrector de Asuntos Económicos, Antonio Hidalgo Nuchera.

(03/12.727/23)

